



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

In. José Antonio Encinas 7° 143 - 143  
Teléfono: 012 - 765601

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

18 MAR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEODATARIO TITULAR  
ROR N° 9559-2022/DRS-PUNO-CERRNH.



N° 243-2024/DRS-PUNO-DEPS.

# Resolución Directoral Regional

Puno, 15 de MARZO del 2024

## VISTO:

El OFICIO N°008-2024-GR-GRDS/DIRESA-PUNO-DG-DESP-DPC, puesto a la vista en fojas siete, y;

## CONSIDERANDO:

OFICIO N°008-2024-GR-GRDS/DIRESA-PUNO-DG-DESP-DPC, que propone la conformación del Equipo Técnico Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud y;

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, de la misma manera, así mismo señala en su artículo 9°, señala que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y, su artículo 4° dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°720-2006/MINSA, se aprobó el "Modelo de abordaje de la Promoción de la Salud en el Perú", con la finalidad de desarrollar los marcos conceptuales y técnicos que orienten la gestión e implementación de las acciones de Promoción de la Salud a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°366-2017/MINSA, se actualizó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la Salud, a través de 04 lineamientos de política: promover la "Salud en Todas las Políticas", impulsar la Gestión Territorial en Salud, abordar los determinantes sociales de la salud y empoderar a la población para que participe en salud;

Que, el primer objetivo prioritario de La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N°026-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros;



Que, la Resolución Ministerial N°030-2020-MINSA, que aprueba el "Modelo del Cuidado Integral de la Salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad", en el que se reconoce que todo acto de gestión pública debe tener como finalidad el bienestar de las personas, familia y comunidad, en el territorio donde se desarrollen, destinadas a promover hábitos y conductas saludables,

buscan preservar la salud; recuperaria de alguna dolencia o enfermedad, rehabilitarse, paliar el sufrimiento físico o mental, fortalecer la protección familiar y social;

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables;

Que, mediante el INFORME N°008-2024-GR-DG/DIRESA-DESP-DPC, se recomienda la conformación del Equipo Técnico Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud, lo que permitirá mejorar la articulación interna entre las áreas técnicas de nuestra institución para optimizar el abordaje integral de los principales determinantes sociales de la salud con enfoque territorial;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1181, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y por el Decreto Legislativo N°1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremo N°011-2017-SA y N°032-2017-SA;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del director de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR**, al "EQUIPO TECNICO REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTION TERRITORIAL", para la implementación de los procesos en el marco del cumplimiento del acta suscrita en el encuentro nacional de municipios, ciudades y comunidades saludables y gestión territorial; la misma que se halla integrado de la siguiente manera:

TITULAR	ALTERNOS
Director (a) de Promoción de la Salud de la Región (quien preside el Equipo Técnico)	Coordinador o responsable de Municipios, Ciudades y Comunidades saludables
Director de Atención Integral de la DIRESA/GERESA	Coordinador o responsable de enfermedades no transmisibles Coordinador o responsable de curso de vida Coordinador o responsable de salud materna Coordinador o responsable de salud mental Coordinador o responsable de metaxénicas y zoonosis
Director de Epidemiología de la DIRESA/GERESA	Coordinador o responsable de inteligencia sanitaria
Director de Saneamiento Ambiental de la DIRESA/GERESA	Coordinador o responsable de saneamiento básico
Director de Comunicaciones de la DIRESA/GERESA	Equipo de calidad en salud
Directores de Promoción de la Salud de las Redes de Salud de la Región	Coordinadores de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de las Redes de Salud.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al "EQUIPO TECNICO REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTION TERRITORIAL", para la implementación de los procesos en el marco del cumplimiento del acta suscrita en el encuentro nacional de municipios, ciudades y comunidades saludables y gestión territorial, la elaboración de la propuesta de intervenciones sobre determinantes sociales que se presentará a cada gobierno local de la región para la construcción de ciudades y comunidades saludables para el periodo 2024 – 2026, e informar trimestralmente el avance a la Dirección General de la DIRESA y la Gerencia Regional del GORE-PUNO.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico Regional y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud Puno.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

18 MAR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 0659-2022/DRS-PUNO-DERRHH.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



M.G. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 33976

REGISTRO PARA SER  
FINIS PARTICIPANTES A  
DIRECCION  
USAR  
GRUPO DE TRABAJO  
COORDINADOR  
SECRETARIO  
MEMBROS  
LIDER  
GRUPO  
RESOLUCION 2024  
PROCESO A TRAB  
S.T. CA REGIONAL  
CAPACITACION  
RECURSOS  
ASISTENTE  
OTROS